

## La enseñanza del derecho y la formación de la conciencia jurídica

*Carlos Lista y Ana María Brigido  
Sima Editora, Córdoba, octubre de 2002.  
(341 páginas)*

En este libro los autores ponen a consideración pública un trabajo de investigación empírica que se propuso analizar la formación de abogados en el caso de la carrera de abogacía de la UNC, pero que aporta al análisis y discusión de una problemática más general de evidente importancia: la formación de profesionales en el contexto de las universidades.

La investigación fue realizada por un equipo de trabajo cuyos integrantes poseen distinta formación e inserción disciplinar; la conformación de grupos con especialistas en más de una disciplina y con diferentes perfiles académicos es una exigencia cuando se realizan ciertos análisis en educación, donde juegan tanto las particularidades del objeto a enseñar como la configuración de los procesos de enseñanza. Afirman los autores en el Prefacio: "Si bien esta composición heterogénea es pertinente para el tema investigado, trabajar en la intersección de varias disciplinas no ha sido un desafío menor que debimos enfrentar. A partir de nuestras identidades académicas y profesionales iniciales fue necesario realizar esfuerzos para converger en una mirada compartida del fenómeno analizado, un lenguaje común para comunicarnos..." Haber logrado sostener el trabajo conjunto durante un tiempo prolongado, y llegar a esta publicación conjunta es sin duda destacable.

En el estudio sobre la formación de los abogados en la UNC se aborda el análisis de la problemática de la formación profesio-

nal desde la perspectiva de la sociología de la educación, tomando distintas dimensiones de interés: desde la estructura social de la organización educativa, una facultad organizada bajo “el modelo de cátedras”, pasando por los contenidos de la enseñanza, analizados en los documentos del plan de estudios, los programas de materias y lo que ocurre en las aulas, hasta abordar las perspectivas de los sujetos (profesores, estudiantes, egresados) en esa situación. Para considerar estas dimensiones y otorgarles contenidos específicos en el caso de que se trata, los autores retoman análisis provenientes del campo de la sociología jurídica.

En los primeros capítulos se presenta la perspectiva teórica desde la que se desarrolla la investigación, la que sin duda colabora en poner de relieve algunas de las cuestiones elegidas para ser estudiadas. El enfoque teórico se nutre principalmente de las elaboraciones realizadas por Basil Bernstein, sociólogo de la educación inglés que ha marcado un hito en el desarrollo y orientación de la disciplina. Se incorporan también algunas ideas y análisis del campo jurídico desarrollados por Pierre Bourdieu.

En esa línea teórica, el trabajo se orienta a mostrar que los profesores de derecho, más allá de transmitir ciertos contenidos propios del campo, dan forma a un modo específico de comprender la profesión, que incluye formas de pensar, sentir y actuar. Y que en ese sentido juegan un papel relevante las formas de enseñanza, y especialmente la estructura de comunicación y de interacción entre profesores y estudiantes. El trabajo empírico realizado les permite a los autores dar cuenta de la presencia de un “modelo jurídico dominante” en la carrera que se analiza. Un modelo en el que, en palabra de los autores, “el análisis lógico, la abstracción y la deducción desplazan al análisis sustantivo y material del derecho, y al estudio de los condicionamientos institucionales, de sus efectos sociales, económicos y políticos, y a la investigación histórica” (p. 60). La argumentación y el trabajo de los autores se condensa en el capítulo 8 de la obra: “El mensaje educativo y su impacto en la conciencia del sujeto”. En

especial es muy interesante la construcción realizada en parte del capítulo que trata de mostrar lo que sería “pensable” desde un sujeto que ha sido expuesto por un tiempo prolongado a esta formación, y lo que constituye lo “impensable”.

Lo jurídicamente “pensable” incluye aseveraciones tales como la que sostiene que el derecho es un sistema normativo que refleja y genera orden, la que reduce el fenómeno jurídico al derecho y éste a la legalidad vigente, la referente a aceptar sólo la crítica jurídica orientada a mejorar el sistema jurídico, la que afirma que el orden y los textos jurídicos son autónomos y autosuficientes, la regla fundamental que prescribe que el derecho tiene un carácter formal.

Lo “impensable” constituye aquello que no es considerado propio de esta esfera de acción, y por lo tanto, poco legítimo como contenido de enseñanza, en lo que se incluyen ideas tales como, según lo señalan los autores, que el derecho es un sistema normativo próximo o dependiente de prácticas sociales, usos y costumbres; o que es una construcción social e histórica, consecuencia de las estructuras de poder y de la influencia de acontecimientos y procesos sociales, políticos y económicos. También resulta impensable justificar o evaluar al derecho de manera explícita por referencia a valores e intereses o por las consecuencias políticas, económicas o sociales que tiene la ley y su aplicación.

En ese contexto, los autores destacan el escaso espacio que se otorga a la formación crítica, en especial a una que tome como base criterios y valores extralegales. Ligado a ella, y si bien no ha sido objeto de análisis en el estudio, aparece la cuestión de la formación en determinados valores. Los autores sostienen “en nuestras observaciones, una y otra vez, la dimensión ética emerge como un aspecto problemático, bien sea como material ausente o marginal en los conocimientos que se transmiten y en las habilidades y actitudes que se desarrollan en la carrera, bien sea como un aspecto conflictivo al momento de la evaluación y, sobre todo, como un elemento de tensión en el ejercicio de la profesión.” (p.247).

Finalmente, la obra incluye un capítulo (el 9: “Resultados de una búsqueda: reproducción en la socialización profesional”) en el que los autores reflexionan en un doble sentido: sobre las posibilidades del modelo teórico que han utilizado para leer e interpretar la información empírica, y sobre el cambio del estado de cosas que han delineado en los capítulos anteriores.

Las reflexiones sobre el cambio intentan listar, en opinión de los autores, los obstáculos externos e internos, y las transformaciones posibles en lo que hace a contenidos y formas de la enseñanza. Sin duda dejan abierto un amplísimo debate.

El libro cuenta además con un Anexo metodológico que sintetiza la orientación y criterios en los que se fundaron las decisiones básicas tomadas en relación con el trabajo empírico, y un Anexo Estadístico que permite apreciar la dimensión de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, y pone a consideración algunos análisis realizados en base al material empírico relevado.

Gladys A. Ambroggio